

INFORMACIÓN SOBRE CONSULTAS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Con objeto de garantizar la calidad y unidad de criterio de las contestaciones a las consultas que se formulan ante el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y así poder seguir ofreciendo un servicio de ayuda en la aplicación correcta del Derecho Contable y de la Normativa reguladora de la Auditoría, se hace necesario potenciar un sistema que ofrezca al consultante contestaciones suficientemente valoradas que posibiliten los objetos indicados.

Por ello, teniendo en cuenta el elevado número de consultas que se realizan en la actualidad, y dado que es necesario contar con un tiempo prudencial que permita estudiar y valorar adecuadamente la solicitud realizada en cada consulta, es necesario implementar a partir del día 30 de abril de 2001, un sistema por el que todas las consultas formuladas **se efectúen por escrito** y se remitan al Instituto por cualquiera de los medios existentes (correo ordinario, fax, e-mail).

Adicionalmente y con objeto de lograr la necesaria agilidad para que se dé contestación en el plazo más reducido posible, en ocasiones la contestación se realizará telefónicamente, cuando el contenido de la consulta así lo requiera a juicio del Instituto.